



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos) prepara este boletín informativo de “Noticias Fiscales” con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. , MA. y MF. Luis Carlos
Verver y Vargas Funes
Presidente de la Comisión de Síndicos

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de Noticias de Síndicos

Gastos efectuados por cuenta de terceros

Cuando un contribuyente realice erogaciones a través de terceros, la regla 2.7.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2022, establece dos supuestos y las reglas a seguir para la emisión de los CFDI correspondientes, así como las obligaciones que los terceros deberán de cumplir respecto de los recursos recibidos para tales efectos:

- Cuando los importes de las erogaciones realizadas por terceros se reintegren con posterioridad.
- Cuando el contribuyente proporciona el dinero previo a la realización de las erogaciones.

Cuando los plazos establecidos hayan transcurrido y el dinero no haya sido reintegrado al contribuyente por parte del tercero, este deberá reconocerlo como un ingreso emitiendo el correspondiente CFDI de ingreso y registrarlo en su contabilidad en el ejercicio fiscal en que fue recibido el ingreso.

El tercero deberá entregar los CFDI que amparen las erogaciones realizadas, al contribuyente.

El tercero deberá expedir CFDI por los ingresos que perciba como resultado de la prestación de servicios otorgados a los contribuyentes al cual deberá incorporar el complemento “Identificación del recurso y minuta de gasto por cuenta de terceros”.

